



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 58/2023 Autorizando a Escriturar

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 58/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 80 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 58/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 17/86, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble adquirido a través de Ordenanza N° 91/16 de fecha 1 de noviembre de 2016 por Steinle, Manuel Oscar CUIT 20-05952357-1 posteriormente adquirido mediante cesión de boleto de compraventa por Steinle, Néstor Oscar, DNI N° 25.468.646 y Steinle, Rubén Adrián, DNI N° 39.260.810, autorizado mediante Ordenanza N° 06/2023 de fecha 9 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Administración Fiscal y Tributaria, a al Área de Informática y Redes, a la Asesoría Legal, al Área de Catastro, a la Dirección de Producción y Desarrollo, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.